Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

NO. * 2.000/ CONVERSION DE LAS ACCIONES, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, LA ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS MISMAS, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ROYALCENTER S.A."----- CUANTIA INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del ~~Guayas, hoy veintisiete~~ de Julio del Dos mil, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía " **ROYALCENTER S.A.**" en su calidad de Gerente General, el señor **VÍCTOR NAULA MÉNDEZ** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión economista, el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro Público a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la conversión de acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la elevación del valor de las mismas, el aumento de capital suscrito, la fijación de capital autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía **ROYALCENTER S.A.**- **PRIMERA: OTORGANTE**: Otorga la presente escritura pública el señor **VÍCTOR NAULA MÉNDEZ**, a nombre y representación de la compañía **ROYALCENTER S.A.** en su calidad de Gerente General de la misma, tal como acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante, así como el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el treinta de Junio del dos mil, en la que se autoriza el otorgamiento de la presente escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**: A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, de

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del cantón Guayaquil

fecha treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía ROYALCENTER S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de cinco millones de sucres.- B) La Junta General de Accionistas de la citada compañía, en su sesión celebrada el día treinta de Junio del dos mil, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicha reunión, resolvió: Uno.- Convertir las acciones que actualmente se expresan en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor de cada una de las acciones de un mil sucres a UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- Dos.- Que, efectuada la conversión y elevación que señala en el numeral uno, se proceda a aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA más, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de UN dólar cada una.- Tres.- Fijar como nuevo capital autorizado las suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($1.600,00).- Cuatro.- Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al capital social, artículo quinto.- TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO: La suscripción de las seiscientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta General de Accionistas del treinta de Junio del dos mil, en la que se resolvió también efectuar el pago en numerario del cien por ciento de las nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el aumento de capital, se encuentra totalmente pagado.- CUARTA: DECLARACIONES: Con los antecedentes antes expuestos el compareciente señor VÍCTOR NAULA MÉNDEZ, a nombre y representación de la compañía ROYALCENTER S.A. en su calidad de Gerente General y por lo tanto, representante legal de ésta expresamente declara: UNO.- Que quedan convertidas

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROYALCENTER S.A.

En Guayaquil, a los 30 días del mes de Junio del dos mil, a las trece horas, en el piso 4to. del centro Comercial Mall del Sol, , sito en la intersección de la Avenida Constitución y Avenida Juan Tanca Marengo, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía **ROYALCENTER S.A.**, *con la asistencia del siguiente accionista:*

La Compañía SERVICIOS Y ADMINISTRACION SERVASOL S.A. debidamente representada en forma conjunta por los señores Ec. Ricardo Rivadeneira Dávalos y César Mesa Maldonado, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente; como propietaria de cinco mil acciones (5000). Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.- La Compañía accionista presente que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías. Ante la ausencia del Presidente Titular, la Sala designa al señor Ec. Ricardo Rivadeneira Dávalos, para que sea Presidente Ad-Hoc, de la misma.- Actúa como Secretario, el Gerente General, señor Víctor Naula Méndez.- Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión.- El Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

1. *Que el accionista asistente antes indicado, como queda detallado, representa la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a cinco millones de sucres; el cual acepta y resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente.*
2. *Que el accionista concurrente a la sesión consta en calidad de accionistas del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta;*
3. *Que se ha recibido lo nombramientos otorgadas a favor de los representante legales del accionista;*
4. *Que los representante legales del accionista de la compañía aceptan conocer y resolver por unanimidad en Junta General de Accionista sobre lo siguiente:*

   UNO.- *Conversión de las acciones de sucres a dólares norteamericanos y el aumento del valor de las acciones de un mil sucres (S/.1000) a un ($1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas; y la* **DOS**.- *Conocer y resolver sobre el Aumento del capital Suscrito; Fijación de Capital Autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social.-*

El Presidente declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General Universal de Accionistas decide por unanimidad de votos del accionista concurrente, tomar las siguientes resoluciones:

1.- *Convertir la acciones que actualmente se expresan en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor de cada una de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; de tal manera que el capital social sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

2.- *Que una vez que se ha resuelto la conversión de las acciones de sucres a dólares norteamericanos y la elevación del valor de las mismas, se determina el actual capital suscrito en doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , dividido en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; se resuelve en consecuencia aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA más, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de Un dólar cada una.;*

3.- *Fijar como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($1.600,oo).-*

4.- *Suscribir y pagar el presente aumento de capital en numerario, sin observar derecho de preferencia alguno puesto que es el único quien los suscribe.-*

5.- *La Junta determina que el presente aumento lo suscribe en su totalidad, por derecho de suscripción, su actual accionista en el porcentaje que a él corresponde - esto es 100% - quedando por recibir seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una por concepto de la suscripción y pago de las nuevas acciones. Por consiguiente, el valor total de las acciones antes citadas ha sido pagado en numerario mediante el depósito en cuenta de la compañía en la cantidad de $600 de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que fue acreditado en cuenta patrimonial de la compañía como aporte a futura capitalización; lo cual consta en el cuadro preparado por la Secretaría de la Junta el mismo que la Sala aprueba de manera unánime y se adjunta al expediente de esta Acta.*

6.- *Como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el artículo QUINTO del Estatuto Social, el mismo que dirá.* ***"ARTICULO QUINTO.****-DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El Capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA representado en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar norteamericano cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero cero uno a la un mil seiscientos, inclusive (0001 a la 1600).- EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar norteamericano cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero cero uno a la ochocientas, inclusive (0001 a la 800)"*

7.- *La Junta General aprueba, como consecuencia de lo determinado como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*

Dr. Rodrigo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

NORTEAMERICA ($1.600); y, como nuevo capital suscrito la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($800) el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.

8.- *La Junta resuelve además autorizar a los representantes legales de la compañía y/o la Abogada María Leonor Ycaza Valdez para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.- Por no haber más asuntos que tratar el Presidente Ad-Hoc y Gerente General conceden un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las trece horas con treinta minutos (13h30), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia el accionista, conjuntamente con el Presidente Ad-Hoc y Gerente General -Secretario que certifica.- Se dio por terminada la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos (13h35).-f.-)**Ricardo Rivadeneira Dávalos,Presidente Ad-Hoc f.)-Víctor Naula Méndez, Gerente General- Secretario; p. SERVICIOS Y ADMINISTRACION SERVASOL S.A. f.-) Ricardo Rivadeneira Dávalos; Vicepresidente f.-) César Mesa Maldonado, Gerente General.-**

CERTIFICO: *Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía Royalcenter S.A. al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, Junio 30 del 2000.-*

VICTOR NAULA MENDEZ
Gerente General
Secretario

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 30 de septiembre de 1.998

Señor Economista
VICTOR NAULA MENDEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ROYALCENTER S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un periodo de **CINCO AÑOS.** Reemplaza en sus funciones al señor Michael Edward Zarebski, quién renunció, cuyo nombramiento fué inscrito en el Registro Mercantil el 25 de noviembre de 1997.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 30 de septiembre de 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de octubre de 1.997.

Muy atentamente,

Ab. Wilson Ingoyen Blacio
SECRETARIO - AD HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que agradezco y acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ROYALCENTER S.A. que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 30 de septiembre de 1998.

ECON. VICTOR NAULA MENDEZ
Céd. Ident. No. : 0906788773
Nacionalidad : Ecuatoriana
Dirección : Samanes 1, Mz. 111, villa 3.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 79.193 Registro Mercantil No. 20.552 Repertorio No. 31.154
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 14 de Octubre de 1998

AB. HECTOR ALCIVAR ANDRADE

Se tomó nota de este Nombramiento a fo 78.864 del Registro Mercantil de 19
Guayaquil, 14 de Octubre de 1.9
Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

las acciones que actualmente se expresan en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y que queda elevado el valor nominal de cada una de las acciones de un mil sucres a UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS.- Que queda aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de manera tal, que el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía sea de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- TRES.- Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de UN dólar cada una, pagadas en numerario por su accionista.- CUATRO.- Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- CINCO.- Que se reforma el estatuto social de la compañía en lo que atañe al capital, y de acuerdo con los términos constantes en el Acta de la Sesión de Junta General de Accionistas del treinta de Junio del dos mil, que forma parte integrante del presente instrumento.- <u>QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:</u> EL señor VÍCTOR NAULA MÉNDEZ en su calidad de Gerente General consecuentemente representante legal de la compañía ROYALCENTER S.A., declara bajo juramento que el capital de su representada está correctamente integrado y pagado.- <u>SEXTA: HABILITANTES:</u> se acompañan como documentos habilitantes: UNO.- Copia Original certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía ROYALCENTER S.A. celebrada el treinta de Junio del dos mil. DOS.- Copia del nombramiento del representante legal de la compañía.- Agregue Usted Señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.----------

Firmado) Abogada María Leonor Ycaza Valdez, registro número siete mil ochocientos cuarenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con la ley se eleva a Escritura

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil

Pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a el compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-

P' la compañía "ROYALCENTER S.A."

RUC. No. 0991418741001

VÍCTOR NAULA MÉNDEZ

Gerente General

C.C. No. 090678877-3

C.V. No. 0037-239

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI * GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO

DEL CANTON GUAYAQUIL

Diligencia: en Cumplimiento con lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolución **No. 00-G-IJ-0004536**, Dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, **5 de Septiembre del 2.000**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de Conversión de la Acciones, de sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la Elevación del Valor de las mismas, El Aumento de Capital Suscrito, La Fijación del Capital Autorizado y Reformas del Estatuto Social de la Compañía Anónima Denominada **ROYALCENTER S.A."** celebrada, el **27 de Julio del 2.000**.- Lo Certifica.- El Notario.-

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2.000

Dr. Rodolfo Díaz Rimentel
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento ~~de lo~~ ordenado en la Resolución Nº 00-G-IJ-0004536, **dictada por el** INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA **de Guayaquil, el** cinco de Septiembre del dos mil, **queda inscrita la ~~escritura que contiene~~** la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS **de la compañía** ROYALCENTER S.A., **de fojas** 90.308 **a** 90.317, **Número** 24.783 **del Registro Mercantil y anotada bajo el número** 31.550 **del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Escritura, **al margen de la inscripción respectiva.-4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE** COMERCIO DE GUAYAQUIL **de la compañía denominada** ROYALCENTER S.A. **Guayaquil,** quince de Diciembre **del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MLC
Trámite Nº 48678

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **00-G-IJ-0004536** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **5 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA **ROYALCENTER S.A.,** CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE SEPTIEMBRE DE 1997**.

GUAYAQUIL, ENERO 24 DE 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil